

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°565

SANTIAGO, 02 de septiembre del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 22 de marzo de 2024 de la Directora del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio; la Resolución Exenta N°896/2023 que fija el orden de subrogancia en el Archivo Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo el cierre del edificio del Archivo Nacional de la Administración, ubicado en calle Matucana 151.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 04 de septiembre del año en curso, el cierre de las dependencias y sus unidades del Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a que se realizarán trabajos de pintura epoxica en el edificio, programado para ese día, lo que podría afectar la salud de los funcionarios.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal de las unidades del Archivo Nacional de la Administración, el día 04 de septiembre de 2024.
2. **AUTORÍCESE** el cierre del Archivo Nacional de la Administración, por trabajos de pintura epoxica, programado para ese día.
3. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo remoto deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo, es decir 9 horas.
4. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo presencial deberán cumplir su jornada ordinaria con trabajo remoto, es decir 9 horas, marcando su asistencia a través de geovictoria Web.



5. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la Directora (S) del Archivo Nacional, como instrumento para el cierre del Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir resolución siendo transmitida para las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**MARÍA EUGENIA VIDELA SALAS
DIRECTORA (S) ARCHIVO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

MEVS/PMS/rva

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas-AN.
- Oficina de Partes y Gestión Documental-AN

